

RESOLUCIÓN No. 0835 DE 2020

(Agosto 05 de 2020)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1962 de 1 de octubre de 2019 “Por la cual se adoptó el Plan de Regularización y Manejo para la Universidad ECCI, ubicada en la Localidad de Teusaquillo en Bogotá D.C.”

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En ejercicio de las competencias asignadas por el artículo 430 del Decreto Distrital 190 de 2004, los artículos 13 y 14 del Decreto Distrital 430 de 2005, modificado por el Decreto Distrital 079 de 2015, el artículo 2 de la Resolución 2331 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 43 del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT *“Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003”*, señala que los instrumentos de planeamiento son procesos técnicos que contienen decisiones administrativas que permiten desarrollar y complementar el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que el artículo 430 del POT establece que los planes de regularización y manejo son instrumentos de planeamiento que tienen como objetivo adoptar las acciones necesarias con el fin de evitar los impactos urbanísticos negativos que puedan producir determinados usos en la ciudad.

Que la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación expidió la Resolución No. 1962 de 2019 *“Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo para la Universidad ECCI, ubicada en la Localidad de Teusaquillo en Bogotá D.C.”*

Que la Dirección de Planes Maestros y Complementarios de la Secretaría Distrital de Planeación elaboró el *“INFORME TÉCNICO NORMATIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HECHOS GENERADORES DEL EFECTO PLUSVALÍA DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO PARA LA UNIVERSIDAD ECCI, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN BOGOTÁ D.C”* de fecha 14 de enero de 2019, el cual hace parte integral de la Resolución 1962 del 1 de octubre de 2019.

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1962 de 1 de octubre de 2019 “Por la cual se adoptó el Plan de Regularización y Manejo para la Universidad ECCI, ubicada en la Localidad de Teusaquillo en Bogotá D.C.”

Que en el *“INFORME TÉCNICO NORMATIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HECHOS GENERADORES DEL EFECTO PLUSVALÍA DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO PARA LA UNIVERSIDAD ECCI, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN BOGOTÁ D.C”* en el ítem *“I. SINTESIS GENERAL”*, una vez efectuado el análisis respectivo se concluyó que *“(…) Si (sic) se constituye hecho generador de plusvalía por la modificación del régimen de usos del suelo en los predios objeto del plan ubicados en las manzanas catastrales 7 y 11,(…)”* y que *“(…) No se constituyen hechos generadores de la participación en plusvalía por la autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación en ninguno de los predios objeto del plan, y no se constituye hecho generador de plusvalía por la modificación del régimen de usos del suelo en los predios objeto del plan ubicados en las manzanas catastrales 8, 9 y 12 (…)”*.

Que la Subgerencia de Información Económica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en el marco del trámite para el cálculo y liquidación del efecto plusvalía resultante del Plan de Regularización y Manejo para la Universidad ECCI, mediante oficio con radicado SDP No. 1-2019-13948 del 30 de diciembre de 2019 solicitó con relación a la determinación de hechos generadores *“se indique claramente si las manzanas 8 y 12 tiene o no hecho generador por la modificación del régimen de usos del suelo.”*, por cuanto en el ítem 3.3. del informe técnico se indica que se configura hecho generador de plusvalía por la modificación del régimen de usos del suelo para las manzanas 7, 8, 11 y 12, pero *“(…) en el ítem I. SINTESIS GENERAL, se indica que;(sic) el hecho generador de plusvalía por la modificación del régimen de usos del suelo es para las manzanas 7 y 11, (…)”*

Que la Dirección de Planes Maestros y Complementarios por medio de oficio 2-2020-05581 de fecha 7 de febrero de 2020 dio respuesta a la solicitud presentada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, informando que *“(…) por un error de transcripción la conclusión del análisis incluye solo las manzanas 7 y 11, pero lo correcto es afirmar que el hecho generador por uso se presenta en las manzanas 7, 8, 11 y 12. (…)”*.

RESOLUCIÓN No. 0835 DE 2020**(Agosto 05 de 2020)**

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1962 de 1 de octubre de 2019 “Por la cual se adoptó el Plan de Regularización y Manejo para la Universidad ECCI, ubicada en la Localidad de Teusaquillo en Bogotá D.C.”

Que la Dirección de Planes Maestros y Complementarios revisó el *“INFORME TÉCNICO NORMATIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HECHOS GENERADORES DEL EFECTO PLUSVALÍA DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO PARA LA UNIVERSIDAD ECCI, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN BOGOTÁ D.C.”* de fecha 14 de enero de 2019, evidenciando que se incurrió en un error al identificar el acápite *“SINTESIS GENERAL”*, como numeral I, siendo lo correcto el numeral V.

Que igualmente se verificó que se incurrió en una omisión en la conclusión del análisis contenida en la *“SINTESIS GENERAL”* por cuanto se relacionaron las manzanas 7 y 11, aun cuando de acuerdo con el análisis efectuado se presenta hecho generador por cambio en el régimen de uso se presenta en las manzanas 7, 8, 11 y 12.

Que la Subgerencia de Información Económica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital por medio del oficio con radicado No. 1-2020-13948 del 10 de marzo de 2020 manifestó que *“Una vez revisada la respuesta (...), se requiere que se aclare en debida forma el Documento “INFORME TÉCNICO NORMATIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HECHOS GENERADORES DEL EFECTO PLUSVALÍA DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO PAR LA UNIVERSIDAD ECCI, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN BOGOTÁ D.C. (...) del cual se hace referencia en la Resolución 1692 de octubre 01 de 2019 como soporte de la determinación de hechos generadores del instrumento.”*

Que la Dirección de Planes Maestros y Complementario emitió el documento *“ACLARACIÓN DEL INFORME TÉCNICO NORMATIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HECHOS GENERADORES DEL EFECTO PLUSVALÍA DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO PARA LA UNIVERSIDAD ECCI, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN BOGOTA D.C.”*, de fecha 11 de marzo de 2020 con el objeto de corregir el *“INFORME TÉCNICO NORMATIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HECHOS GENERADORES DEL EFECTO PLUSVALÍA DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO PARA LA UNIVERSIDAD ECCI, UBICADA EN LA*

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1962 de 1 de octubre de 2019 “Por la cual se adoptó el Plan de Regularización y Manejo para la Universidad ECCI, ubicada en la Localidad de Teusaquillo en Bogotá D.C.”

LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN BOGOTÁ D.C.”, en lo que a la numeración de los acápite y la conclusión contenida en la “*SINTESIS GENERAL*” se refiere, y haciendo parte de los documentos soporte de la decisión contenida en la Resolución 1962 del 1 de octubre de 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto de resolución surtió el correspondiente trámite de participación mediante su publicación en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación del 24 de junio al 1° de julio de 2020, invitando a los interesados y a la comunidad en general para que manifestara sus comentarios, dudas y observaciones al proyecto de acto administrativo. Una vez cumplido el término de publicación, no se recibieron comentarios, observaciones o pronunciamiento sobre el texto publicado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el inciso 2 del artículo 2 de la Resolución 1962 de 2019, el cual quedará así:

“(…) El Estudio de Tránsito y el Acta de Compromisos aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad mediante el oficio No. SDM-DSVCT-97510-18 del 8 de junio de 2018, el “INFORME TÉCNICO NORMATIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HECHOS GENERADORES DEL EFECTO PLUSVALÍA DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO PARA LA UNIVERSIDAD ECCI, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN BOGOTÁ D.C.” del 14 de enero de 2019 y la “ACLARACIÓN DEL INFORME TÉCNICO NORMATIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HECHOS GENERADORES DEL EFECTO PLUSVALÍA DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO PARA LA UNIVERSIDAD ECCI, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN BOGOTÁ D.C.” de fecha 11 de marzo de 2020, constituyen el soporte del presente acto administrativo. (…)”

RESOLUCIÓN No. 0835 DE 2020

(Agosto 05 de 2020)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1962 de 1 de octubre de 2019 “Por la cual se adoptó el Plan de Regularización y Manejo para la Universidad ECCI, ubicada en la Localidad de Teusaquillo en Bogotá D.C.”

Artículo 2. Modificar el artículo 10 de la Resolución 1962 de 2019, el cual quedará así:

“(…) Artículo 10. Participación en plusvalía. En concordancia con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, los Decretos Distritales 190 de 2004, 790 de 2017 y 803 de 2018 tal y como se expone en el “INFORME TÉCNICO NORMATIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HECHOS GENERADORES DEL EFECTO PLUSVALÍA DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO PARA LA UNIVERSIDAD ECCI, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN BOGOTÁ D.C.” del 14 de enero de 2019 y la “ACLARACIÓN DEL INFORME TÉCNICO NORMATIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HECHOS GENERADORES DEL EFECTO PLUSVALÍA DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO PARA LA UNIVERSIDAD ECCI, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN BOGOTÁ D.C.” de fecha 11 de marzo de 2020, elaborados por la Dirección de Planes Maestros y Complementarios, con la expedición del presente Plan de Regularización y Manejo se constituyen hechos generadores de participación en plusvalía por cambio en el régimen de usos del suelo. (…)”

Artículo 3. Notificación, comunicación y publicación. Notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal de la Universidad ECCI o a quien haga sus veces o su apoderado.

Comunicar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para lo de su competencia.

Publicar la presente resolución en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Artículo 4. Vigencia y recursos. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1962 de 1 de octubre de 2019 “Por la cual se adoptó el Plan de Regularización y Manejo para la Universidad ECCI, ubicada en la Localidad de Teusaquillo en Bogotá D.C.”

siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso en los términos establecidos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de agosto de 2020.



Liliana Ricardo Betancourt
Subsecretaría de Planeación Territorial

Revisión Técnica: Liliana Giraldo Arias - Directora de Planes Maestros y Complementarios

Richard Rodríguez Rodríguez - Arquitecto Dirección de Planes Maestros y Complementarios.

Proyecto: Liliana Silva Aparicio - Arquitecta Dirección de Planes Maestros y Complementarios.

Revisión Jurídica: Ángela Rocío Díaz Pinzón - Subsecretaria Jurídica.

Yohana Andrea Montaña Ríos - Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos.

Erika Lucía Torres Roa – Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos.